



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2243

LA CRUZ, 31 de diciembre de 2018.

VISTOS:

La Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo Municipal; El Reglamento Municipal N° 01, de 2018, que Modifica la Planta de Personal de la Municipalidad de La Cruz, publicado en el Diario Oficial el 26.12.2018; los Decretos Alcaldicios Nrs. 2086 y 2100, de 2018, que llaman a concurso publico los cargos de Director de Administración y Finanzas y Director de Control, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, las bases de ambos concursos se confeccionaron en base al D.F.L. N° 54- 19.280, del Ministerio de Interior, publicado en el Diario Oficial el 03.09.1994, que adecua, modifica y establece la Planta de Personal de la Municipalidad de La Cruz; el cual fue modificado mediante el Reglamento Municipal N° 01, de 2018, publicado el 26.12.2018 en el Diario Oficial, que modificó los grados y fijo requisitos específicos para el desempeño de tales cargos, quedando por lo tanto obsoletas dichas bases concursales.
- b) Que, el artículo 61° de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, prevé que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado cuando no se han creado derechos adquiridos legítimamente, en este caso los postulantes, porque ambos concursos se encuentran en la etapa de recepción de antecedentes.
- c) Que, en tales circunstancias de procederá a revocar los concursos convocados mediante los Decretos Alcaldicios Nrs. 2086 y 2100, de 2018, que llaman a concurso público los cargos de Director de Administración y Finanzas y Director de Control, respectivamente.

DECRETO:

1. **REVÓQUESE** los concursos convocados mediante los Decretos Alcaldicios Nrs. 2086 y 2100, de 2018, que llaman a concurso público para proveer los cargos de Director de Administración y Finanzas y Director de Control, en el grado 8° de la EMR, por las fundamentaciones señaladas en los "considerando" del presente decreto.
2. **COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo a las personas que ingresaron a la Oficina de Partes sus antecedentes concursales, y devuélvanse íntegramente a sus remitentes.



JUAN CARLOS VERGARA CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAITE LARRONDO LABORDE
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

1. Correlativo.
2. Unidad de Personal.
3. Postulantes.
4. Archivo.

MLL/MAC/MRE/LPF.